

INDICE

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2422

Miércoles 23 de noviembre del 2022

CAPÍTULO I

ASUNTOS

- 1° Solicitud de autorización de contratación del recurso humano con respecto a los cambios de la estructura organizacional. Criterio jurídico con respecto a la aplicación del artículo 110 del Estatuto de Personal de RACSA.
- 2° Autorización de viaje al exterior. Participación en el evento: Mobile World Congress 2023.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2422

Previo a iniciar la sesión, la Presidencia de la Junta Directiva y la Secretaría de la Junta Directiva, hacen constar que dicha sesión se realizará mediante la utilización de la plataforma tecnológica Zoom, la cual permite cumplir con las condiciones esenciales de simultaneidad, interactividad e integralidad en la comunicación de todos los participantes. Lo anterior en acatamiento de lo que establece la Directriz DPJ-001-2020 de la Dirección Registro de Personas Jurídicas sobre la celebración de asambleas y sesiones de junta directiva

Acta de la sesión ordinaria número dos mil cuatrocientos veintidós, celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de las dieciocho horas del veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós. Presentes; la Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís ubicada en su domicilio; el Vicepresidente, señor Luis Fernando Ramírez Loría, ubicado en su oficina en la Sabana; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, ubicado en su oficina en la Sabana; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, ubicado en su domicilio; y la Vocal, señora Danielle María Jenkins Bolaños, ubicada en su domicilio.

Participa por RACSA la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós, ubicada en su domicilio.

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL ACTA

Artículo 1° *Solicitud de autorización de contratación del recurso humano con respecto a los cambios de la estructura organizacional. Criterio jurídico con respecto a la aplicación del artículo 110 del Estatuto de Personal de RACSA:*



La señora Laura María Paniagua Solís, en su condición de Presidenta, señala: *“inicio la sesión y agradezco a los miembros de la Junta Directiva la disposición para celebrar esta sesión extraordinaria que tiene como objetivo conocer dos temas de interés empresarial.*

En ese sentido, la Gerencia General por medio del oficio de referencia GG-2020-2022 del 21 de noviembre del 2022, solicita una autorización para que dentro del proceso de implementación del plan de optimización y simplificación de la Estructura pueda prescindir de lo establecido en el artículo 110 del Estatuto de Personal y proceder con el proceso de selección y reclutamiento del personal que se considera de confianza. Para fortalecer la gestión solicité a la Dirección Jurídica y Regulatoria un criterio que consta en el expediente, según oficio DJR-887-2022.

Para analizar el tema autorizo a la Directora Jurídica para que nos haga la presentación.

Buenas tardes doña Illiana.”

La señora Illiana Rodríguez Quirós, con el apoyo de una presentación, indica lo siguiente: *“Buenas tardes a todos. Hoy vamos a comentarles sobre el tema de la autorización gestionada por la Gerencia General, prevista en el artículo 110 del Estatuto de personal de RACSA.*

Primero un punto a considerar es que el Código de Trabajo define cuáles son los empleados de confianza, y se les llama “representantes de los patronos”, son los gerentes, directores, administradores, entre otros colaboradores, que tienen injerencia directa en la toma de decisiones y participan en la administración de la Empresa, su relación laboral se caracteriza por no tener una fiscalización superior, inmediata y constante, es decir, tienen independencia, dichos servidores pueden actuar en nombre del patrono o de la Empresa, tomar y ejecutar decisiones que comprometen a la Empresa, así como tener un horario flexible.

Esos puestos usualmente son los que ocuparía, la Alta Administración, los directores, inclusive los jefes de departamento.

El Estatuto de personal de RACSA, debidamente aprobado en su momento por la Junta Directiva, habilita a la Gerencia General a prescindir de lo dispuesto en la parte relativa a la sección de selección de personal que está en el capítulo cuarto. En los casos de los nombramientos de los puestos que de acuerdo con la Ley y la organización de la Empresa se consideren de confianza, cuando hace alusión a la organización administrativa, se refiere a eso que les estoy indicando, directores, jefes de departamento, ciertos perfiles que por su naturaleza cumple con los requisitos que ya indicamos, que no requieren fiscalización directa, que tienen que tomar decisiones, que participan activamente en la administración de la empresa y que representan a la Empresa.

Para que la Gerencia General pueda prescindir de esta parte a la hora de seleccionar, lo que quiere decir es de todo el proceso ordinario de selección, tiene que contar con la autorización expresa de la Junta Directiva y debe darle prioridad al recurso del personal interno, porque por supuesto es siempre en aras de la estabilidad laboral, si ocupo un puesto, tengo que buscar primero, agotar el derecho de que alguno de los funcionarios actuales cumpla con el perfil que estoy requiriendo, luego, en ciertos casos calificados se determina que no hay nadie que cumpla con el perfil dentro de la Empresa, ya sea por inopia o por la especialización que se requiera, entonces en ese caso sí se puede acudir al mercado externo, porque se le ocupa una experiencia particular, que no la tiene ninguno de los que están dentro de RACSA, pero la prioridad es que tienen que ser los funcionarios de RACSA.

Concretamente el artículo 110 del Estatuto dice que la Gerencia General con aprobación expresa de la Junta, puede prescindir de lo dispuesto en esa sección de selección de personal, que es el que prevé ese concurso en estos nombramientos, que de acuerdo con la Ley y la organización se consideren de confianza, según la misma definición de personal de confianza que antes les indicara, en todo caso, deberá considerar los requisitos necesarios para asegurar la idoneidad a la persona, debe constar por escrito para cada caso específico.

Esto es muy importante porque aquí la Gerencia no está solicitando autorización para nombrar una persona que no cumpla con los requisitos, lo que se está solicitando es la posibilidad de hacerlo en forma directa, pero tiene que haber esa idoneidad, independientemente de que la Junta otorgue la autorización, todo nombramiento tiene que considerar ciertos requisitos, para asegurar esa idoneidad de la persona y cumplir con los requisitos del perfil del puesto, que debe contar en cada caso específico. En este sentido, la sala constitucional, mediante sentencia N°1119-90 del 18 de setiembre, indicó que eso significa que los servidores deben reunir ciertas condiciones, méritos y características para que los faculten a desempeñarse en forma eficiente en el trabajo. La idoneidad comprobada significa que los servidores deben reunir las condiciones y características que los faculten para desempeñarse en forma eficiente en el trabajo, sea reunir los méritos necesarios que el cargo demande y por lo tanto, los candidatos para ocupar determinadas plazas deben someterse a pruebas y cumplir con ciertas condiciones que establece la Ley, para integrar esa lista de elegibles y que sea tomado en cuenta a la hora de hacer los nombramientos con base en esa idoneidad.

Si bien es cierto, no se utilizarían los sistemas de selección ordinarios para esta potestad se tienen que cumplir los requisitos, o sea, la persona que se nombre tiene que cumplir los requisitos y para eso el papel de Talento Humano es muy importante, además de las entrevistas complementarias que realice la Gerencia General.

La Dirección Jurídica Regulatoria, como bien lo indicó doña Laura, se nos pidió criterio legal e indicamos que con fundamento en lo que establece el mismo Estatuto en su artículo 110, resulta jurídicamente viable que la Junta Directiva autorice a la Gerencia General a prescindir del concurso del proceso de selección, en relación con esos nombramientos del personal de confianza, que se

consideren de confianza, priorizando el análisis del personal interno y que Talento y Cultura debe acreditar la idoneidad del postulante y que se documente, o sea, que quede bien documentado para cada caso particular está idoneidad.

La petitoria sería, aprobar la solicitud de la Gerencia General a fin de prescindir de este proceso de selección del personal confianza, que usualmente son alta gerencia puestos de dirección, priorizando en el análisis el personal interno, como les indico y que Talento Humano debe acreditar la idoneidad del postulante, todo de conformidad con lo que establece y prevé el artículo 110 del Estatuto de personal.

¿Si hay alguna consulta? Eso sería todo. Así que con mucho gusto.”

La señora Laura María Paniagua expresa: *“Muchas gracias, doña Iliana, me parece que queda muy claro con la explicación, ¿no sé si algún compañero tiene alguna consulta?”*

El señor Erick Mauricio Brenes Mata, indica: *“Muy claro. Gracias.”*

La señora Danielle María Jenkins Bolaños, responde: *“No.”*

El señor Luis Fernando Ramírez Loría, indica: *“De mi parte está muy claro, también”*

La señora Laura María Paniagua expresa: *“con la aclaración que nos dio doña Illiana, la explicación, me parece que quedó totalmente claro y más el criterio jurídico que teníamos, también igualmente estoy de acuerdo en aprobarlo para que agilicemos el tema.”*

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Luis Fernando Ramírez Loría; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, y la Vocal, señora Danielle María Jenkins Bolaños, emiten su voto positivo a la propuesta a través del sistema Zoom que soporta esta sesión virtual.

La Junta Directiva, basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) El Reglamento de la Junta Directiva en el artículo 9.11 establece dentro de sus competencias la definición de la estructura organizativa de la Empresa.**
- b) El Capítulo IV establece en el artículo 110 del Estatuto de Personal de RACSA que la Gerencia General -previa aprobación de la Junta Directiva-, podrá prescindir de lo dispuesto en la Sección de la Selección de Personal. Lo anterior en relación**

con los nombramientos de los puestos que, de acuerdo con la ley y la organización administrativa de la Empresa, se consideren de confianza dando prioridad al análisis del personal interno.

- c) La Gerencia General mediante el oficio de referencia GG-2020-2022 del 21 de noviembre del 2022, solicita a la Junta Directiva la autorización establecida en el artículo 110 del Estatuto de Personal.
- d) La Dirección Jurídica y Regulatoria, mediante el oficio de referencia DJR-887-2022 del 21 de noviembre del 2022, señala que resulta jurídicamente viable autorizar a la Gerencia General prescindir del proceso de selección y reclutamiento ordinario del personal en relación con los nombramientos del personal de confianza.
- e) El Departamento de Talento Humano y Cultura debe dar por acreditado que los directores seleccionados cuentan con los requisitos, la idoneidad y las competencias establecidas en el perfil del puesto.
- f) En atención a la importancia estratégica del tema, resulta oportuno y conveniente declarar en firme el presente acuerdo.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la solicitud de la Gerencia General a fin de prescindir del proceso de selección y reclutamiento ordinario de personal en relación con los nombramientos de los Directores y del personal de confianza, que de conformidad con la ley y la organización administrativa de RACSA, priorizando el análisis del personal interno.
- 2) El Departamento de Talento Humano y Cultura deberá dejar acreditada la idoneidad del postulante y documentar la debida contratación. Todo de conformidad con lo que establece el Artículo 110, Capítulo IV, del Estatuto de Personal.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.
ACUERDO FIRME.

Artículo 2° Autorización de viaje al exterior. Participación en el evento: Mobile World Congress 2023:

La señora Laura María Paniagua Solís, indica: “Vamos a dar continuidad a la Junta. En el segundo tema tenemos para esta sesión el oficio la Gerencia General, referencia a GG-2001-2022 del 16 de noviembre del 2022, mediante el cual solicita la autorización para participar en un evento denominado: Mobile World Congress 2023, que tendrá lugar los días 27 y 28 de febrero, 1 y 2 de marzo del 2023 en la ciudad de Barcelona, España.

La propuesta que aportó la Gerencia General detalla los elementos que justifican la necesidad empresarial de participar en este tipo de eventos y el valor que representa para la Empresa el conocimiento para el desarrollo de una estrategia tecnológica y de negocio que permita el despliegue de todo lo que es la red de 5G, que todos sabemos que para nosotros es bastante importante el tema.

El costo de participación del Gerente General de la Empresa en este evento asciende a la suma de \$5.940 dólares que considera la inscripción, el boleto aéreo, los viáticos e imprevistos.

En virtud de lo anterior, someto a aprobación de esta Junta la propuesta de la Gerencia General y que ya vimos en la documentación que sustenta el punto como tal.

De mi parte, considero que es totalmente de interés empresarial, me parece que es un tema alineado a la estrategia de Grupo ICE, y también es parte de lo que tenemos de la competitividad del país, todo el tema de 5G es algo muy importante, entonces totalmente de acuerdo en aprobar esta propuesta”.

El señor Luis Fernando Ramírez, expresa: “De mi parte también, revisé los documentos y efectivamente se ve que son temas muy de tecnología, que es el ámbito de acción que domino y se ve que son temas muy enriquecedores, siento que nos van a dar un beneficio enorme hacia la Administración, sobre todo con los nuevos negocios y la apuesta que tiene el Grupo ICE para 5G, entonces de mi parte totalmente de acuerdo.”

La señora Laura Paniagua, responde: “Gracias don Luis, muy amable. ¿Don Rodolfo tiene alguna duda?”.

El señor Rodolfo Corrales, indica: “También quería aportar, que de mi parte estoy de acuerdo. El monto me parece razonable, sumado a eso es un tema que también es desconocido para el país, en general creo que es importante ese aporte que nos pueda dar. También estoy de acuerdo”.

La señora Laura Paniagua, señala: “Bien. Entonces ya estamos de acuerdo, aquí lo vamos a votar de una vez el tema”.

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Luis Fernando Ramírez Loría; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, y la Vocal, señora Danielle María Jenkins Bolaños, emiten su voto positivo a la propuesta a través del sistema Zoom que soporta esta sesión virtual.

La Junta Directiva, basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **El Consejo Directivo del ICE, mediante el oficio de referencia 0012-033-2022 del 19 de enero del 2022, comunicó a la Junta Directiva y la Gerencia General el acuerdo tomado en la sesión N°6494, en donde se aprueban los “Lineamientos estratégicos básicos para la implementación de la tecnología 5G por parte del ICE y RACSA”.**
- b) **Mediante oficio de referencia 0060-140-2022 con fecha 18 de abril del 2022, se formalizó el Plan de Implementación 5G en el Grupo ICE, y se incluyó la designación de los funcionarios responsables de establecer la organización propuesta para la implementación de la tecnología 5G por parte del ICE y RACSA.**
- c) **La implementación de tecnologías innovadoras y la participación de los operadores dentro del mercado de telecomunicaciones, contribuye a la reactivación económica a nivel nacional, sustentando además las políticas públicas de garantizar un entorno habilitador que asegure el acceso de los servicios de telecomunicaciones a los usuarios finales, como fin último y principal motivo del sistema de regulación de telecomunicaciones.**
- d) **RACSA debe desarrollar en conjunto con el ICE un plan para el despliegue de la red 5G, de forma que haga uso del espectro concesionado en la banda de 3.5GHz. En la actualidad se está en la construcción de la estrategia tecnológica y de negocio que le permita realizar un despliegue que complemente y evolucione las soluciones móviles comercializadas a través de la marca kolbi.**
- e) **El evento “Mobile World Congress 2023 (MWC GSMA)” es el Congreso mundial GSMA más importante de la Industria Móvil, este evento reúne a miles de ejecutivos de todo el mundo, con debates, conferencias y demostraciones innovadoras de aplicaciones de tecnología, el cual se realizará los días 27 y 28 de febrero y del 1° al 2 de marzo del año 2023, en la ciudad de Barcelona, España.**

- f) Entre los temas de interés para la corporación que se estarán examinados en el evento, se encuentran: Aceleración de 5G, Realidad+, OpenNet, Todo Digital.
- g) De conformidad con lo que se establece en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos vigente, la Junta Directiva es el órgano competente para aprobar la participación de eventos en el exterior.
- h) En razón del plazo para confirmar la asistencia al evento es oportuno y conveniente que este acuerdo se apruebe en firme.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la participación y la inversión asociada para que el señor Mauricio Barrantes Quesada, de conformidad con lo señalado en el oficio de referencia GG-2001-2022 del 16 de noviembre del 2022, para que asista al evento “Mobile World Congress 2023 (MWC GSMA)” que se realizará los días 27 y 28 de febrero y del 1° al 2 de marzo del año 2023, en la ciudad de Barcelona, España.
- 2) Instruir a la Gerencia General para que asegure la transferencia del conocimiento adquirido en este evento a su equipo gerencial, así como al equipo responsable del Plan de Implementación 5G del Grupo ICE, dado que considera temas de interés para la corporación.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.
ACUERDO FIRME.

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, concluye: “Doy por terminada la sesión virtual al ser las diecinueve horas y once minutos. Agradezco a los Directivos y a doña Illiana su participación. Muchas gracias y buenas noches para todos.”